



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 .

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

1 Datos de la persona solicitante.

Nombre y apellidos / razón social: _____

DNI, NIE o NIF: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Municipio: _____ Provincia: _____ Código postal: _____

Actúa: ☐ En nombre propio ☐ En representación de: _____

Documento acreditativo de la representación, en su caso: _____

Medio de notificación: ☐ Electrónico ☐ Postal

2 Hechos y relación con el servicio municipal.

Fecha: _____ Hora aproximada: _____ Lugar exacto: _____

Descripción cronológica de los hechos y de la actuación, instalación, vía pública o servicio municipal implicado:

3 Daños reclamados.

Describe las lesiones, daños materiales o perjuicios económicos y señale cuándo se manifestaron:

En caso de lesiones personales, fecha de curación o de determinación de las secuelas: _____

Cuantía: ☐ Se fija en _____ € (desglose o informe adjunto).

☐ No puede determinarse aún; se aportará su valoración durante la instrucción.

4 Pruebas y documentos.

Documentación que se acompaña: ☐ Documentación acreditativa de la propiedad (Escritura, certificado registral, permiso circulación, otros _____) ☐ Fotografías ☐ Informe o parte policial ☐ Informes médicos

☐ Facturas o presupuestos ☐ Informe pericial ☐ Acreditación de representación ☐ Otros: _____

Testigos, con datos de contacto si se conocen: _____

Otras pruebas que solicita practicar o documentos municipales cuya incorporación pide:

5 Solicitud.

SOLICITA que se admita esta reclamación, se tramite el procedimiento de responsabilidad patrimonial, se practiquen las pruebas propuestas y se reconozca su derecho a una indemnización de _____ € o la cuantía que resulte acreditada, con la actualización legal que corresponda.

Esta solicitud se formula al amparo de los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015 y de los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015. El derecho a reclamar prescribe, con carácter general, al año en los términos del artículo 67.1 de esta última ley.

En Busot, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona solicitante o representante: _____